

MAT. : **ROL D-220-2022**
(1) Acompaña Programa de Cumplimiento con su correspondiente anexo y
(2) solicita notificación por correo electrónico.

ANT. : Res. Ex. N° 1/ ROL D-220-2022 de 14 de noviembre de 2022.

Los Ángeles, 12 de diciembre de 2022

Señora

Montserrat Estruch Ferma

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE

Manuel A. Pauvif Sagredo, Gerente General, en representación de la sociedad PROCESADORA DE MADERAS LOS ÁNGELES S.A. (en adelante "PROMASA") según consta de escritura pública otorgada en la Notaría de La Florida de don Jaime Bernales Larraín de fecha 22 de diciembre 2020, que se adjunta a esta presentación como Anexo 1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Las Industrias N° 1015, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, a esta Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA"), respetuosamente vengo en señalar lo siguiente:

1. En el marco del proceso sancionatorio ROL D-220-2022, por medio del cual se formularon cargos a este establecimiento por el siguiente hecho, a juicio de la SMA constitutivo de infracción de carácter leve:

N°	Hecho que se estima constitutivo de infracción	Norma de Emisión
1	La obtención, con fecha 11 de noviembre de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 57 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona rural.	D.S. N° 38/2011 MMA, Título IV, artículo 9: <i>"Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</i> <i>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</i> <i>b) NPC para Zona III de la Tabla 1.</i> <i>Este criterio se aplicará tanto para el período diurno como nocturno, de forma separada".</i>

2. Encontrándonos dentro de plazo, este fiscalizado viene en presentar un **programa de cumplimiento** que contiene el plan de acciones y metas para que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, se alcance el resultado esperado por la SMA. Para todos los efectos legales a que

haya lugar, se deja expresa constancia que la presentación de este programa no implica reconocer responsabilidad ni incumplimiento alguno a la normativa ambiental aplicable.

3. Junto al programa se adjunta Personería representante y Titular.

4. En lo que respecta a las notificaciones, solicitamos que las resoluciones emitidas en el presente procedimiento sancionatorio sean notificadas mediante correo electrónico desde la cuenta de correo notificaciones@sma.gob.cl a las cuentas de correo electrónico [REDACTED] y a la cuenta [REDACTED] esta última correspondiente a don Iván Garrido, ejecutivo responsable de la Planta Los Ángeles de PROMASA.

5. Finalmente, queremos señalar que PROMASA está comprometida desde sus inicios con el cumplimiento normativo y cuidado del medio ambiente, siendo esta la que provee el subproducto con el cual se confecciona el pellet de pino que representa el 40% de participación de mercado y que por cierto provee de combustión limpia a la comuna de Los Ángeles, declarada zona saturada, como es de conocimiento de todos. En este sentido el programa de cumplimiento persigue ante todo introducir mejoras que garanticen la continuidad operativa de este establecimiento, que tiene la gran responsabilidad de contribuir a la descontaminación efectiva del país.

Sin otro asunto que tratar se despide atentamente,



Manuel Pauvif Sagredo
Gerente General
PROMASA

Programa de Cumplimiento

UNIDAD FISCALIZABLE	PROCESADORA DE MADERA LOS ÁNGELES S.A.
ROL UNICO TRIBUTARIO	96.540.490-2
PROCESO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO	ROL D-220-2022
FISCAL INSTRUCTOR	Montserrat Estruch Ferma
En Anexo 1 del presente PDC se acompaña la documentación que acredita la personería del representante legal, que es la misma presentada en el PdC vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	HECHO INFRACCIONAL N°1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La obtención, con fecha 11 de noviembre de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 57 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición externa y en un Receptor sensible ubicado en Zona Rural.
NORMATIVA PERTINENTE	D.S N°38/2011 MMA, Título IV, Artículo 9: <i>“Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</i> <i>a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</i> <i>b) NPC para Zona III de la Tabla 1.</i> <i>Este criterio se aplicará tanto para el periodo diurno como nocturno, de forma separada”.</i>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Molestias puntuales sobre el Receptor N° R1-1 por Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 57 dB(A) en horario diurno. Molestias producidas detectadas durante el día 23 de septiembre de 2021.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Los efectos negativos descritos anteriormente, podrán ser reducidos y eliminados debidamente, con medidas correctivas para el control del ruido, acreditando la suficiencia y la eficacia de acciones que permitan una baja en el nivel de ruido para el Receptor N° R1-1 de acuerdo al DS N°38/2011 MMA.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Lograr disminuir el aporte del nivel de ruido de PROMASA en el Receptor N° R1-1, de manera que se dé cumplimiento a los valores de emisión establecidos por el DS N°38/2011 MMA.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)
	Acción	No Aplica	No Aplica	Reporte inicial	No Aplica
	No Aplica			No Aplica	
	Forma de Implementación			No Aplica	
	No Aplica			No Aplica	

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción	No Aplica	No Aplica	Reporte inicial	No Aplica	Impedimentos
	No Aplica			No Aplica		No Aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance No Aplica		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	No Aplica			Reporte final No Aplica		No Aplica

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PdC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
1	Acción	Duración: 2 meses Inicio: Desde la aprobación del del PdC Término: a los 2 meses desde la notificación de aprobación del PdC	- Procedimientos operacionales -Asistencia de los trabajadores a las charlas informativas - Mediciones de Ruido en receptor	Reportes de avance	5.000 Monto estimado	Impedimentos
	Revisión de los procedimientos existentes y elaboración e implementación de mejoras en distintos procedimientos operacionales que permita disminuir las emisiones de ruido durante las actividades productivas. Previo a la implementación de medidas.			- Informe con los procedimientos operacionales modificados - Lista de asistencia a capacitaciones - Informe fotográfico de las charlas informativas realizadas al personal - Informe de medición de ruido con los resultados de la implementación de los procedimientos operacionales en Receptor N° R1-1		No hay
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se mejorarán distintos procedimientos operacionales internos y existentes, de manera de disminuir la emisión de ruido con cambios en la ejecución de los actuales trabajos en PROMASA. Luego se instruirá mediante charlas informativas al personal de los frentes de trabajo que generan ruido al Receptor N° R1-1.					No aplica

	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
2	Verificación del aporte de ruido en el Receptor N° R1-1 por parte PROMASA.	<p>Duración: 4 meses</p> <p>Inicio: 2 meses desde la aprobación del del PdC.</p> <p>Término: a los 6 meses desde la notificación de aprobación del PdC</p>	<p>Sub-Acción 2.1 - Planos con la ubicación de las fuentes de ruido internas que influyen en el Receptor N° R1-1 PROMASA</p> <p>- Mediciones de ruido de las fuentes internas que influyen en el Receptor N° R1 -1, dentro PROMASA.</p> <p>Sub-Acción 2.2 - Planos de la ubicación del Receptor N° R1-1</p> <p>- Mediciones de ruido de fondo en el Receptor N° R1-1.</p>	<p>- Cotización de la Empresa externa quien medirá las emisiones de ruido</p> <p>- Orden de compra de la Empresa externa quien medirá las emisiones de ruido</p> <p>- Factura de la Empresa externa quien medirá las emisiones de ruido</p> <p>Sub-Acción 2.1 - Informe de medición de ruido de las fuentes internas que influyen en el Receptor N° R1 -1 PROMASA</p> <p>Sub-Acción 2.2 - Informe de medición del ruido de fondo en el Receptor N° R1-1</p> <p>Sub-Acción 2.3 - Informe de medición de los aportes de PROMASA en el Receptor N° R1-1</p>	<p>6.000</p> <p>Monto estimado (Sumatoria costos Sub-Acción 2.1, Sub-Acción 2.2 y Sub-Acción 2.3)</p>	No hay
	Forma de Implementación		<p>Sub-Acción 2.3 - Mediciones de ruido con aporte PROMASA</p>	Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>La forma de implementación será mediante las siguientes sub-acciones:</p> <p>Sub-Acción 2.1: Identificación de las fuentes de ruido internas que influyen en el Receptor N° R1-1 y determinación de las emisiones de ruido por parte éstas</p>					No aplica

	Sub-Acción 2.2: Verificación del ruido de fondo en el Receptor N° R1-1					
	Sub-Acción 2.3: Verificación del aporte de ruido de PROMASA en el Receptor N° R1-1					

3	Acción	<p>Duración: 6 meses</p> <p>Inicio: 6 meses desde la aprobación del del PdC.</p> <p>Término: a los 12 meses desde la notificación de aprobación del PdC.</p>	<p>Sub-Acción 3.1 - Diseño ingenieril de las medidas a aplicar</p> <p>-Modelo predicción de abatimiento a lograr</p> <p>Sub-Acción 3.2 -Avance en la instalación de la implantación de las medidas</p> <p>-Implementación completa de las medidas de control de ruido</p> <p>- Mediciones de ruido luego de las medidas de control implementadas</p>	Reportes de avance	<p>150.000 Monto estimado (Sumatoria costos Sub-Acción 3.1, Sub-Acción 3.2 y Sub-Acción 3.3).</p>	Impedimentos
	Diseñar e implementar medidas de control en la fuente de ruido y en la ruta de éste			<p>Sub-Acción 3.1 -Informe del diseño y modelación de las medidas a ejecutar</p> <p>Sub-Acción 3.2 -Cotización de la Empresa externa quien medirá las emisiones de ruido</p> <p>- Orden de compra de la Empresa externa quien medirá las emisiones de ruido</p> <p>- Factura de la Empresa externa quien medirá las emisiones de ruido</p> <p>-Cotización de implementación de medidas</p> <p>-Orden de compra para la implementación de las medidas</p> <p>-Factura de contratista para la implementación de las medidas</p> <p>- Informe fotográfico que acredite la implementación de las medidas de control</p>		No cumplimiento del DS 38/2011 MMA por aportes de PROMASA en Receptor R1-1
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>La forma de implementación será mediante las siguientes sub-acciones:</p> <p>Sub-Acción 3.1 Diseño y modelación computacional de medidas de control de ruido.</p> <p>Sub-Acción 3.2</p>		<p>Sub-Acción 3.3 - Informe de medición de ruido con medidas implementadas</p>	Ver identificador 6		

	<p>Implementación de una o más de las siguientes medidas de control, según sea necesario de acuerdo con los resultados de la Acción 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Optimización y mantenimiento correctivo de equipos emisores de ruido que influyan en el Receptor N° R1-1. b) Instalación de atenuadores de ruido en equipos emisores de ruido que influyan en el Receptor N° R1-1. c) Revestimiento de ductos que transportan aire u otros fluidos que influyan al Receptor N° R1-1 con aislante acústico d) Cierre de vanos en los galpones mediante portones acústicos. e) Automatización de puertas para su cierre. f) Cierre de ventanas mediante celosías acústicas. g) Instalación de lamas plásticas en acceso a galpones. h) Pantalla acústica en ruta al Receptor N° R1-1. <p>Sub-Acción 3.3: Verificación del aporte de ruido de PROMASA en el Receptor N° R1-1, luego de implementadas las medidas.</p>					
--	---	--	--	--	--	--

	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
4	Evaluación de la eficiencia de las medidas de emisión de ruido, cuyos resultados deberán cumplir con el nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC) de acuerdo al DS N°38.			-Cotización ETFA - Orden de compra ETFA - Factura ETFA		No Aplica
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
4	Las mediciones serán realizadas por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental ("ETFA"). En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar la medición por falta de capacidad se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado. Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia mediante la respuesta escrita de la ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N°127/2019 de la SMA). Si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.	Duración: 3 meses Inicio: 12 meses desde la aprobación del del PdC. Término: a los 15 meses desde la notificación de aprobación del PdC.	-Valores de emisión de ruido que cumplan con el DS 38/2011 en el Receptor N° R1-1, dado el aporte de PROMASA	-Informe final de la eficiencia de las medidas de control emisión de ruido	\$4.000 Monto estimado	No Aplica

	Acción			Reportes de avance		Impedimentos
5	Cargar el PdC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.	Permanente	No aplica	No aplica	0	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	<p data-bbox="226 532 813 630">Forma de implementación</p> <p data-bbox="226 630 813 1049">Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>			<p data-bbox="1473 532 1842 630">Reporte final</p> <p data-bbox="1473 630 1842 1049">No aplica</p>		<p data-bbox="2100 532 2547 630">Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p data-bbox="2100 630 2547 1049">Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
6	Acción	3 (en específico Sub-Acción 3.3)	12 meses desde que se reporta el impedimento de la acción 3 (en específico Sub-Acción 3.3)	Sub-Acción 6.1 -Correo de solicitud adaptación cronograma a SMA - Correo de parte de la SMA con adecuación del cronograma	Reportes de avance	20.000 Monto estimado (Sumatoria costos Sub-Acción 6.1, Sub-Acción 6.2 y Sub-Acción 6.3)
	Implementar medidas de control de ruido en el Receptor N° R1-1.			Sub-Acción 6.2 - Diseño ingenieril de las medidas a aplicar en Receptor R1-1 -Modelo predicción de abatimiento a lograr en Receptor R1-1 -Avance en la instalación de la implantación de las medidas en el Receptor R1-1 -Implementación completa de las medidas de control de ruido en Receptor R1-1 - Mediciones de ruido luego de la	Sub-Acción 6.2 -Cotización de la empresa externa quien medirá las emisiones de ruido - Orden de compra de la empresa externa quien medirá las emisiones de ruido - Factura de la empresa externa quien medirá las emisiones de ruido -Cotización de implementación de medidas -Orden de compra para la implementación de las medidas -Factura de contratista para la implementación de las medidas - Informe fotográfico que acredite la implementación de las medidas de control	
	Forma de implementación			Reporte final	Sub-Acción 6.2 - Informe de medición de ruido con medidas implementadas	
	La forma de implementación será mediante la implementación de las siguientes sub-acciones: Sub-Acción 6.1 Solicitud a SMA de la adecuación del sistema digital SPDC a los plazos establecidos en dicha acción.					

<p>Aplazamiento de la Acción 4 para el término de la acción 6.</p> <p>Sub-Acción 6.2</p> <p>Diseño e Implementación de una o más medidas de control en el Receptor N° R1-1, tales como:</p> <p>a) Pantallas acústicas en Receptor N° R1-1 b) Mejora en aislamiento de la construcción</p> <p>Sub-Acción 6.3</p> <p>Verificación del aporte de ruido de PROMASA en el Receptor N° R1-1, luego de implementadas las medidas.</p>			<p>implementación de las medidas de control en Receptor R1-1</p>			
--	--	--	--	--	--	--

COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	No aplica	No aplica

3.2 REPORTES DE AVANCE			
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.			
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN			
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	<ul style="list-style-type: none"> - Informe con los procedimientos operacionales modificados - Lista de asistencia a capacitaciones - Informe fotográfico de las charlas informativas realizadas al personal - Informe de medición de ruido con los resultados de la implementación de los procedimientos operacionales en Receptor N° R1-1 	
	2	<ul style="list-style-type: none"> -Cotización de la Empresa externa quien medirá las emisiones de ruido - Orden de compra de la Empresa externa quien medirá las emisiones de ruido - Factura de la Empresa externa quien medirá las emisiones de ruido Sub-Acción 2.1 -Informe de medición de ruido de las fuentes internas que influyen en el Receptor N° R1 -1 PROMASA Sub-Acción 2.2 -Informe de medición del ruido de fondo en el Receptor N° R1-1 Sub-Acción 2.3 -Informe de medición de los aportes PROMASA en el Receptor N° R1-1 	

	3	<p>Sub-Acción 3.1 -Informe del diseño y modelación de las medidas a ejecutar</p> <p>Sub-Acción 3.2 -Cotización de la Empresa externa quien medirá las emisiones de ruido -Orden de compra de la Empresa externa quien medirá las emisiones de ruido -Factura de la Empresa externa quien medirá las emisiones de ruido -Cotización de implementación de medidas -Orden de compra para la implementación de las medidas -Factura de contratista para la implementación de las medidas -Informe fotográfico que acredite la implementación de las medidas de control</p>
	4	<p>-Cotización ETFA - Orden de compra ETFA - Factura ETFA</p>
	6 (sólo en caso de activarse impedimento acción N°4)	<p>Sub-Acción 6.2 -Cotización de la empresa externa quien medirá las emisiones de ruido - Orden de compra de la empresa externa quien medirá las emisiones de ruido - Factura de la empresa externa quien medirá las emisiones de ruido -Cotización de implementación de medidas -Orden de compra para la implementación de las medidas. -Factura de contratista para la implementación de las medidas. - Informe fotográfico que acredite la implementación de las medidas de control</p>

3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	3	Sub-Acción 3.3 - Informe de medición de ruido con medidas implementadas
	4	-Informe final de la eficiencia de las medidas de control emisión de ruido
	6 (sólo en caso de activarse impedimento acción N°4)	Sub-Acción 6.2 - Informe de medición de ruido con medidas implementadas

4. CRONOGRAMA																
EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses		X	En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Acción 1																
Acción 2																
Acción 3																
Acción 4																
Acción 5																
ENTREGA REPORTES	En Meses		X	En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte Inicial																
Reporte de avance																
Reporte Final																